

Agencia de Transporte de Vermont

Procedimiento de reclamo del Título VI

Toda persona que considere que, individualmente o como miembro de una clase específica de personas, ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP) o discapacidad puede presentar un reclamo ante la Oficina de Derechos Civiles y Cumplimiento Laboral de la Agencia de Transporte (Agency of Transportation, AOT).

Puede presentar en línea los reclamos relacionados con la discriminación en el marco del Programa del Título VI accediendo al [Formulario de reclamo del Título VI](https://tinyurl.com/aottitlevi) (<https://tinyurl.com/aottitlevi>). Una vez enviado, la coordinadora del Título VI de la AOT se comunicará con el reclamante. A continuación, figura la información de contacto en caso de que desee presentar un reclamo del Título VI por correo postal, correo electrónico o teléfono:

Patricia Martin, coordinadora del Título VI
Vermont Agency of Transportation
Office of Civil Rights and Labor Compliance
219 North Main Street
Barre, VT 05641

Correo electrónico: patricia.martin@vermont.gov
Teléfono: 802.595.6959

Los reclamos escritos deben estar firmados por el reclamante. Los reclamos presentados por teléfono o correo electrónico y los reclamos escritos que no contengan la firma del reclamante deben ir seguidos de un reclamo por escrito firmado por el reclamante o su representante en un plazo de 10 días hábiles posteriores al reclamo verbal, electrónico o sin firma iniciales. Las consultas enviadas por correo electrónico son respondidas y se les da seguimiento. Si el reclamante necesita ayuda para presentar un documento por escrito, un miembro de la Oficina de Derechos Civiles de la AOT lo entrevistará y lo ayudará a convertir el reclamo verbal en uno por escrito. El reclamante o su representante debe firmar este documento. Las leyes federales y estatales exigen que el reclamo se presente en un plazo de 180 días posteriores al presunto incidente de discriminación.

Una vez que se presente el reclamo por escrito, la AOT tomará las siguientes medidas para resolverlo:

1. El reclamo se incluirá en el Registro de reclamos del Título VI de la AOT que conserva la Oficina de Derechos Civiles de la AOT, en este se determina el nombre del reclamante, la fecha del incidente, el presunto daño y la información demográfica pertinente respecto al reclamante.
2. La coordinadora del Título VI de la AOT completará el Formulario de reclamo del Título VI (consulte la página 29).
3. El formulario incluye la siguiente información esencial:
 - a. fecha del incidente objeto del reclamo;
 - b. hora del incidente;
 - c. lugar del incidente; y
 - d. las circunstancias del incidente, junto con todos los detalles que sean posibles, incluida la descripción de los problemas, así como los nombres y los cargos de las personas que se consideran partes en el reclamo.

Agencia de Transporte de Vermont

4. El formulario completo, junto con la carta del reclamo inicial y un resumen de cualquier otra comunicación, se debe enviar a la Oficina de la División de Vermont de la Administración Federal de Carreteras (Federal Highway Administration, FHWA) para su presentación final ante la sede principal de la Oficina de Derechos Civiles (Headquarters Office of Civil Rights, HCR) de la FHWA ubicada en Washington, DC.
5. La HCR de la FHWA decide si acepta, desestima o deriva el reclamo. Cuando la HCR de la FHWA decida aceptar, desestimar o derivar el reclamo, dicha Oficina notificará al reclamante, a la Oficina de la División de Vermont de la FHWA, a la AOT y al subreceptor (cuando corresponda). Existen cuatro posibles resultados al procesar los reclamos:

Aceptarlo: si el reclamo se presenta de manera oportuna, contiene información suficiente para respaldarlo conforme al Título VI y se refiere a asuntos que se encuentran bajo la jurisdicción de la FHWA, por consiguiente, la HCR enviará al reclamante, a la AOT y a la Oficina de la División de la FHWA una notificación por escrito indicando que ha aceptado el reclamo y se investigará al respecto.

Revisión preliminar: en caso de que no esté claro si las acusaciones del reclamo son suficientes para respaldarlo conforme al Título VI, la HCR puede (1) desestimar o (2) participar en una revisión preliminar para adquirir información adicional del reclamante y del demandado antes de decidir si acepta, desestima o deriva el reclamo.

Desestimación procesal: si el reclamo no se presenta de manera oportuna, no está por escrito ni firmado, o presenta otros defectos procesales/prácticos, la HCR de la FHWA enviará al reclamante, a la AOT y a la Oficina de la División de la FHWA una notificación por escrito indicando que desestima el reclamo.

Derivación o desestimación: si el reclamo es procesalmente suficiente pero la FHWA (1) carece de jurisdicción respecto al tema en cuestión o (2) carece de jurisdicción sobre la entidad demandada, la HCR de la FHWA desestimaré el reclamo o lo derivará a otra agencia que sí tenga jurisdicción. Si la HCR de la FHWA desestima el reclamo, enviará al reclamante, a la AOT y a la Oficina de la División de la FHWA una copia del aviso de desestimación por escrito. En el caso de las derivaciones, la FHWA enviará un aviso de la derivación por escrito, junto con una copia del reclamo, a la agencia federal correspondiente y enviará una copia a la Oficina Departamental de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de Estados Unidos (U.S. Department of Transportation, USDOT).

6. Se podrá desestimar un reclamo por los siguientes motivos:
 - a. Pasaron más de 180 días entre el presunto incidente y la presentación del reclamo inicial.
 - b. La acusación no incluye ningún motivo cubierto conforme al Título VI, como raza, color, origen nacional, edad, género, LEP o discapacidad.
 - c. La acusación no compromete a la AOT ni a una de las agencias subreceptoras de fondos federales.
 - d. El reclamante no responde a repetidas solicitudes de información adicional necesaria para procesar el reclamo.
 - e. No es posible localizar al reclamante después de realizar intentos razonables.
7. La HCR de la FHWA es responsable de realizar todas las investigaciones de los departamentos de transporte del estado y otros receptores principales. En el caso de presentar un reclamo contra un subreceptor, la HCR de la FHWA puede realizar la investigación por sí misma o

Agencia de Transporte de Vermont

puede delegarla al Departamento de Transporte (Department of Transportation, DOT) del estado receptor principal. Si la HCR decide delegar la investigación de un subreceptor, dicha Oficina comunicará al reclamante y al demandado que ha aceptado el reclamo. Sin embargo, la coordinadora del Título VI de la AOT será la encargada de llevar a cabo todas las solicitudes de información, las entrevistas y los análisis.

Si la investigación la lleva a cabo la coordinadora del Título VI o la Oficina de Derechos Civiles de la AOT, esta debe completarse en un plazo de 60 días posteriores a su recepción una vez que haya sido delegada por la FHWA.

Si la HCR de la FHWA es la encargada de realizar la investigación, no existe un plazo reglamentario, pero la FHWA se esfuerza por completar todas las tareas en 180 días a partir de la fecha de aceptación.

8. Si la coordinadora del Título VI de la AOT es la encargada de realizar la investigación, dicha coordinadora elaborará un Informe de investigación (Report of Investigation, ROI) que se enviará a la HCR de la FHWA. La HCR revisará el Informe de investigación (ROI) y redactará una carta de conclusiones basada en este.

Agencia de Transporte de Vermont

Procedimiento de reclamo de la ADA

Toda persona que considere que ha sido objeto de discriminación por motivos de discapacidad, ya sea individualmente o como miembro de una clase específica de personas, puede presentar un reclamo ante la Oficina de Derechos Civiles de la Agencia de Transporte de Vermont.

Todos los reclamos relacionados con la discriminación por discapacidad deben dirigirse a Patricia Martin, coordinadora de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y del Título VI, Agencia de Transporte (AOT) de Vermont, Oficina de Derechos Civiles. Asimismo, los reclamos pueden presentarse de manera electrónica, por teléfono, por fax o mediante el Servicio Postal de los Estados Unidos (United States Postal Service, USPS), de la siguiente manera:

- De manera electrónica en el sitio web de la AOT: <https://tinyurl.com/aotada>
- Correo electrónico: AOT.CRADA@vermont.gov
- Teléfono: 802.595.6959
- Patricia Martin, coordinadora de la ADA y del Título VI
 - Vermont Agency of Transportation
 - Office of Civil Rights
 - 219 North Main Street
 - Barre, VT 05641

Todas las personas que presenten un reclamo referente a la ADA ante la AOT serán contactadas en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la presentación de dicho reclamo. La AOT tiene el compromiso de brindar una respuesta y un proceso de resolución equitativo y oportuno a todos los reclamos y problemas referentes a la ADA. Si una persona necesita ayuda para presentar un reclamo, la coordinadora de la ADA de la AOT u otro miembro de la Oficina de Derechos Civiles de la AOT la ayudará a presentar el reclamo. Las leyes federales y estatales exigen que el reclamo se presente en un plazo de 180 días posteriores al presunto incidente de discriminación.

Una vez que se presente el reclamo, la AOT tomará las siguientes medidas para resolverlo:

1. Se contactará al reclamante en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la presentación y se le proporcionará una explicación del proceso, también se le ofrecerá orientación y asistencia para resolver el objeto del reclamo.
2. La coordinadora de la ADA de la AOT iniciará un Formulario de reclamo.
3. El formulario incluye la siguiente información esencial:
 - a. fecha del incidente objeto del reclamo;
 - b. hora del incidente;
 - c. lugar del incidente; y
 - d. las circunstancias del incidente, junto con todos los detalles que sean posibles, incluida la descripción de los problemas, así como los nombres de las personas que se consideran partes en el reclamo.
4. El formulario completo, junto con la carta de reclamo inicial y un resumen de cualquier otra comunicación, se debe enviar al director de Derechos Civiles de la AOT para que los revise. El director de Derechos Civiles determinará la jurisdicción y aceptabilidad del reclamo, así como toda necesidad de información adicional. Después de obtener toda la información adicional, el director de Derechos Civiles determinará si acepta o rechaza el reclamo.
5. El reclamante recibirá una notificación por escrito que indicará si la AOT aceptó o rechazó el reclamo.
6. Se podrá rechazar un reclamo por los siguientes motivos:

Agencia de Transporte de Vermont

- a. Pasaron más de 180 días entre el presunto incidente y la presentación del reclamo inicial.
 - b. La acusación no incluye una discapacidad.
 - c. La acusación no compromete a la Agencia de Transporte de Vermont (Vermont Agency of Transportation, VTrans) ni a una de las agencias subreceptoras de fondos federales.
 - d. El reclamante no responde a repetidas solicitudes de información adicional necesaria para procesar el reclamo.
 - e. No es posible localizar al reclamante después de realizar intentos razonables.
7. Al reclamo aceptado se le asignará un número de caso y se incluirá en la base de datos y en el Registro de reclamos de la ADA de la AOT que conserva la Oficina de Derechos Civiles de la AOT, en estos se determina el nombre del demandante, la fecha del incidente y la información sobre el presunto incidente.
8. La coordinadora de la ADA de la AOT, con la ayuda de otros miembros de la Oficina de Derechos Civiles capacitados en investigaciones de reclamos, iniciarán una investigación respecto al reclamo y elaborarán un informe en un plazo máximo de 45 días posteriores a la aceptación de dicho reclamo. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, identificará a las personas entrevistadas, los hallazgos y las recomendaciones para su disposición.
9. El director de la Oficina de Derechos Civiles de la AOT revisará el informe y lo derivará al Departamento Jurídico de la AOT, si lo considera pertinente. El director aceptará o rechazará la recomendación de disposición, en consulta con el asesor jurídico, y si se determina que las personas involucradas no cumplen con los requisitos del Programa de la ADA, se establecerán medidas correctivas.
10. Los resultados de la investigación y la determinación del director se enviarán por correo postal al reclamante. El aviso incluirá información referente a los derechos de apelación del reclamante e instrucciones para iniciar dicha apelación. Las siguientes son notificaciones de apelaciones:
- a. La AOT reconsiderará la determinación si surgen nuevos hechos.
 - b. Si el reclamante no está satisfecho con la determinación o la resolución establecida por la AOT, puede presentar el mismo reclamo ante la agencia federal correspondiente de las que figuran a continuación:
 - Federal Transit Administration (FTA) Office of Civil Rights
1200 New Jersey, S.E. 5th Floor TRC East Building
Washington, DC 20590
Teléfono: 202.366.4043
 - o
 - Federal Highway Administration (FHWA) Vermont Division
87 State Street, Suite 216
Montpelier, VT 05602
802.828.4423
11. La agencia correspondiente de las mencionadas anteriormente recibirá una copia del reclamo y del informe de investigación de la AOT, la carta de conclusiones y el plan de medidas correctivas en un plazo de 120 días posteriores a la recepción inicial del reclamo.
12. La AOT debe mantener archivados durante un año todos los reclamos de incumplimiento recibidos, así como un registro de todos los reclamos archivados durante cinco años, de conformidad con la sección 200.334 del Título 2 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR), el Programa de Registros Generales del Estado de Vermont GRS-1000.1102 y la Circular 4701.1, sección 12.7.3 de la ADA.

Agencia de Transporte de Vermont

Formulario de reclamo

Considero que he sido (o que otra persona ha sido) discriminado/a por motivos de: (Seleccione todas las opciones que correspondan):

Raza ____ Color ____ Origen nacional ____ Discapacidad ____ Otro _____

Nombre: _____ Apellido: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Fecha del reclamo: _____ Fecha y hora del presunto acto de discriminación: _____

Lugar del incidente: _____

Explique lo más claro posible qué sucedió y por qué considera que fue discriminado. Incluya el nombre y la información de contacto de las personas que lo discriminaron (si conoce esta información), así como los nombres y la información de contacto de todos los testigos: _____

Nombre de la agencia contra la que se presenta este reclamo: _____

Persona de contacto de la agencia: _____

Título/cargo de la persona de contacto: _____

Teléfono: _____

¿Presentó anteriormente un reclamo respecto al Título VI de la ADA ante esta agencia? Sí ____ No ____

Agregue toda la información adicional que sea relevante para el reclamo: _____



Agencia de Transporte de Vermont

¿Presenta este reclamo en su propio nombre? Sí ____ No ____ Si la respuesta es negativa, proporcione la siguiente información:

Nombre de la persona por la que presenta el reclamo: _____

Relación con la persona por la que presenta el reclamo: _____

Explique por qué presenta este reclamo en nombre de un tercero: _____

¿Obtuvo el permiso de dicha persona para presentar este reclamo? Sí ____ No ____

¿Presentó este reclamo ante alguna otra agencia federal, estatal o local, o ante algún tribunal federal o estatal? Sí ____ No ____ Si la respuesta es afirmativa, proporcione la siguiente información:

Nombre de la agencia: _____

Persona de contacto de la agencia: _____

Título/cargo: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____ Fecha en que se presentó el reclamo: _____